



Diez y siete maravedís

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

apromos y diligencias sobre el aprometo de los soldados que fal-
tan para completar el numero de los que han tocado esta
ciudad para el Exército de Milicias mandado formar en este
Reyno, en que previene esta ciudad haga el escrutinio sin la menor
dilatacion ni excusa entre los Hobentay dos moros y demas que en
conformidad de la Real ordenanza deban Inducirse en fuerza
de ella y sus declaraciones arregladas en todo ala Real mens-
ta sin omitir instante de tiempo para hacer puntual com-
pleto dando las providencias convenientes para asegurar lo
que asiste que para este servicio en caso de excusa con lo
demas previendo en todo auto sufra de sus del correntes = Y
asimismo se ha visto el auto de S. M. mandante de corregidos
en que manda citar esta ciudad para hacer no todo el Re-
fundo en este Ayuntamiento; y por la ciudad visto las contestaciones
que ha venido cumplido con lo que era de su cargo en elegir y nom-
brar los Moros Capaces para el servicio en conformidad de la
dicha Real ordenanza en que estan comprendidos los Hobentay
y dos moros que por haberse ausentado no se han podido ser ha-
bidos sin embargo de las diligencias y apromos que se han
hecho para sus comparecencias no estan promptos para su

C

